



HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS

F-TS-001 Versión: 02

Fecha: 02-04-2024

Dependencia:	Secretaria de Movilidad y Transito - Subdirección de gestión de Trámites y servicios		
Proceso:	Remolques y semiremolques		
Responsable (cargo):	Subdirector(a) de gestión de Trámites y servicios		
Definición:	Trámite	X	Servicio
Nombre:	Modificación de acreedor prendario por acreedor de remolque(s) y/o semirremolque(s).		
Nombre estandarizado:	Modificación de acreedor prendario por acreedor de remolque(s) y/o semirremolque(s).		
Propósito:	Formalización ante un organismo de tránsito del cambio del nombre de la persona o entidad crediticia que ejerce el papel de acreedor sobre remolque(s) y/o semirremolque(s), solicitado por la misma entidad crediticia o la nueva acreedora del crédito.		
Trámite/Servicio dirigido a:	Persona natural y jurídica		
Puntos de atención:	Sede Principal. Carrera 46 N° 75 sur 36 - SO 1, Biblioteca Pública Municipal Juan Carlos Montoya Montoya. Horario: De lunes a viernes, en jornada continua, de 7:45 a.m. a 5:00 p.m. Sábados: De 8:00 a.m. a 12:00 p.m.		
Se puede realizar por medios electrónicos:	No: X	Si:	
Clasificación temática:	Movilidad y Tránsito		
Lista de momentos o Requisitos de la entidad:	<ol style="list-style-type: none">1- Inscripción ante el sistema RUNT del(los) propietario(s) del remolque y/o semirremolque y demás que intervienen en el trámite.2- Validación en el sistema que el propietario del remolque y/o semirremolque se encuentre a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito.3- Pagar los derechos correspondientes al trámite de modificación de acreedor prendario por acreedor.4- Formulario único de solicitud de trámites debidamente diligenciado.5- El organismo de tránsito realizará el registro del cambio con base en la información reportada en el Registro de Garantías Mobiliarias. En el caso de que no se encuentre registro en Garantías Mobiliarias se debe anexar documento que soporta el cambio de acreedor prendario por acreedor.6- Trámites adelantados por personas jurídicas: En el caso de persona jurídica, el organismo de tránsito verifica Existencia y Representación Legal en el sistema RUES. Cuando no sea posible validar en el RUES, se requerirá el documento de representación legal de forma física no mayor a 30 días y poder según corresponda. Para las personas de derecho público, bastara con la presentación del acto administrativo que contenga la delegación o autorización para la realización de los trámites, o documento de constitución y copia del RUT actualizado.7- Cuando el Trámite se realice a través de un tercero, este deberá presentar el contrato de mandato o poder especial (este último debidamente autenticado), a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar el trámite por cuenta y riesgo del mandante.		



HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS

F-TS-001 Versión: 02

Fecha: 02-04-2024

8- Para los casos en los que intervienen menores de edad, es necesario probar la representación legal del Menor anexar el registro civil de nacimiento y documento de identidad, en los casos en los que está a cargo de Curador o Tutor deberá anexar la copia de la decisión de la autoridad competente.

NOTA 1: Consultar valor del trámite (De acuerdo con el tipo de trámite) a través de:

- <https://www.utsetsa.com/tarifas/>
- Valor Variable: Sí
- Condición de variabilidad: Las tarifas pueden variar de acuerdo con la Resolución del ministerio de transporte para tarifas RUNT.

NOTA 2: Páguese en efectivo en las taquillas del Banco Popular ubicadas en las sedes del organismo de tránsito, o tarjetas débito en los módulos de atención habilitados para este pago. "No requiere diligenciamiento de formato de consignación"

Respuesta:	Medio por donde se obtiene el resultado:	Presencial.
	Tiempo de obtención:	90 Minutos, según reglamento interno de la entidad
	Nombre del Resultado:	Certificado soporte del cambio de acreedor prendario.

Medio para Seguimiento del usuario:	Medio	Detalle
	Presencial	Taquilla de atención. Sede Principal. Carrera 46 N° 75 sur 36 - SO 1, Biblioteca Pública Municipal Juan Carlos Montoya Montoya.

Manejo de la Entidad:

Atributos de calidad:	<ol style="list-style-type: none">1. Recibir la documentación requerida y asegurarse de que esté completa.2. Proporcionar atención dentro de los plazos legales establecidos.3. La entidad garantiza la protección y confidencialidad de la información.4. Permite la utilización del espacio público para la actividad a ejecutar.
------------------------------	--

Registros y/o evidencias:	Certificado soporte del cambio de acreedor prendario.
----------------------------------	---

Fundamento legal:	Tipo de norma	Número	Año	Títulos, capítulos o artículos
	Ley	769	2002	Código Nacional de Tránsito.
	Decreto	019	2012	(Por la cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública).
	Resolución	0012379	2012	Artículos 28
	Acuerdo municipal	004	2014	(Por medio de la cual se adopta el estatuto tributario del municipio de sabaneta).
	Resolución	0002661	2017	Toda
	Circular Externa	002	2020	Ordena abstenerse de recolectar o tratar datos biométricos utilizando huelleros físicos, electrónicos, o



HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS

F-TS-001 Versión: 02

Fecha: 02-04-2024

				cualquier otro mecanismo que permita el contagio del coronavirus a través de contacto indirecto.	
	Artículo 2 de la Resolución con Radicado	20203040000285	2020	Suspende Trámites asociados al Registro único Nacional de Trámites RUNT que requieran validación biométrica.	
	Decreto	088	2022	“Por el cual se adiciona el Título 20 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, para reglamentar los artículos 3, 5 y 6 de la Ley 2052 de 2020, estableciendo los conceptos, lineamientos, plazos y condiciones para la digitalización y automatización de trámites y su realización en línea”.	
	Resolución	20223040045295	2022	Por medio del cual se expide la Resolución única Compilatoria en materia de tránsito del Ministerio de Transporte.	
	Resolución	20233040017145	2023	Por la cual se modifica la Resolución 20223040045295 de 2022 y se dictan otras disposiciones para la correcta y amplia implementación de la política de Simplificación y racionalización de trámites.	
	Comunicado con Radicado	20204000182061	2020	A partir del 4 de mayo de 2020, disponible el desarrollo tecnológico dispuesto por la concesión RUNT S.A. en reemplazo de la validación biométrica. (Autenticación digital)	
Actualizado por: Subdirector(a) de Gestión de trámites y servicios - Laura Tatiana Marín pareja		Jurídico que aprueba: Director(a) de Asuntos legales - Sandra Milena Osorio Serna		Aprobado por Calidad: German Alcántar – Apoyo Profesional Secretaría de Planeación	Fecha: 01/12/2024